



**RESOLUCIÓN** (Expte. C-0204/09, COFARES/EUROSERV)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente  
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente  
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Consejero  
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Consejera  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 27 de enero de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de COFARES SOCIEDAD COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA del control exclusivo de EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A. y EUROSERV GRUPO S.A. y sus filiales (Expte. C/0204/09), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/0204/09 COFARES / GRUPO EUROSERV**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 30 de diciembre de 2009 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación notificación de la adquisición por parte de COFARES, SOCIEDAD COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA (COFARES) del control exclusivo de EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S.A. y EUROSERV GRUPO, S.A. y sus filiales.
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por COFARES según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a) y b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".
- (5) En ejercicio de lo dispuesto en los artículos 55.4 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), la Dirección de Investigación requirió del notificante, con fecha 21 de enero de 2010, información de carácter necesario para el análisis de la operación. La contestación del notificante tuvo entrada con fecha 25 de enero de 2010.
- (6) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **3 de febrero de 2010**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

- (7) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de COFARES, SOCIEDAD COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA (COFARES) del control exclusivo de EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S.A. y EUROSERV GRUPO, S.A. y sus filiales.

- (8) La operación se ha formalizado con la firma de un Compromiso de compraventa de fecha [...]¹. La operación está sujeta al previo cumplimiento de [...] entre las que se encuentra la autorización de la concentración por parte de la CNC.

### **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (9) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas puesto que más de dos tercios de los volúmenes de ventas en la UE tanto del Grupo COFARES como del Grupo EUROSERV se generaron en España en 2008.
- (10) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1a) y 8.1.b) de la misma.

### **IV. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **IV.1. SOCIEDAD COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA (COFARES)**

- (11) COFARES tiene por actividad principal la adquisición y distribución de especialidades farmacéuticas de medicina humana y veterinaria, productos químicos y farmacéuticos y de cuantos artículos se relacionen con el ejercicio de la profesión farmacéutica, así como la realización de servicios logísticos y de transporte directamente relacionados con la distribución farmacéutica.
- (12) Además de su actividad principal, el Grupo COFARES desarrolla residualmente determinados servicios para sus socios como la comercialización de productos y servicios informáticos y de telecomunicaciones, la asesoría a las oficinas de farmacia y otros complementarios.
- (13) COFARES ostenta la forma jurídica de una cooperativa, por lo que la propiedad de todas las empresas filiales está en manos de sus socios cooperadores, en su mayoría farmacéuticos con oficinas de farmacia.
- (14) El grupo COFARES está presente principalmente en España, efectuando residualmente ventas en terceros Estados de la Unión Europea y fuera de ella.
- (15) La facturación del Grupo COFARES en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO COFARES EN 2008 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

#### **IV.2. EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S.A. y EUROSERV GRUPO, S.A. (GRUPO EUROSERV)**

- (16) EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S.A. y EUROSERV GRUPO, S.A. están controladas por personas físicas. EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S.A. se dedica a la compraventa de productos y especialidades farmacéuticas.
- (17) EUROSERV GRUPO, S.A se dedica a la creación y participación en sociedades y es la matriz, directa o indirectamente, de diversas sociedades<sup>2</sup> dedicadas a la distribución y compraventa de productos farmacéuticos y de parafarmacia.
- (18) La facturación del Grupo EUROSERV en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

<b>VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO EUROSERV EN 2008</b>		
<b>(millones de euros)</b>		
<b>MUNDIAL</b>	<b>UE</b>	<b>ESPAÑA</b>
[<2500]	[<250]	[>60]

*Fuente: Notificación*

#### **V. MERCADOS RELEVANTES**

##### **V.1 Mercados de producto**

- (19) El ámbito económico en el que operan ambas partes es el de la distribución al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos de parafarmacia.
- (20) La distribución de los productos farmacéuticos es una actividad regulada. La Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios establece la obligación de los almacenes farmacéuticos mayoristas (así como de los laboratorios y las farmacias) de suministrar los medicamentos que se les soliciten y la continuidad en la prestación del servicio a la comunidad. Dicha obligación de suministro es vigilada por las autoridades sanitarias y el desabastecimiento a las farmacias puede ser sancionado por la Comunidad Autónoma en la que está ubicado el almacén. Es también la Comunidad Autónoma la que debe autorizar a los almacenes mayoristas a ejercer la actividad de distribución, para lo que los mismos deben cumplir una serie de exigencias relativas, entre otras, a instalaciones y medios humanos y técnicos, existencias mínimas o conservación de medicamentos.

<sup>2</sup> EUROSERV ALBACETE, S.A., EUROSERV VALENCIA FARMA, S.A., EUROSERV-FARMA, S.L., EUROSERV MURCIA, S.A., I&E MEHOFARM, S.A. (inactiva), COMPAÑÍA FARMACEÚTICA MADRILEÑA, S.A. (COFAMASA) y JUAN MARTÍN, S.A. FARMACEÚTICA (inactiva). COFAMASA es 100% propietaria de ORTOPEDIA CENTRAL, S.A., que se dedica a la venta de artículos de ortopedia, cirugía, cosmética, perfumería y limpieza.

- (21) Los precedentes nacionales<sup>3</sup> y comunitarios<sup>4</sup> coinciden en la definición del mercado de producto considerando como tal la distribución al por mayor de especialidades y productos farmacéuticos. Esta actividad de distribución comprendería toda la gama de especialidades farmacéuticas, éticas (las que se dispensan con receta médica) y publicitarias, productos que requieren especiales condiciones de almacenaje y tratamiento como analgésicos e inflamables, y otros productos de parafarmacia, como productos infantiles, dietéticos, ortopédicos, cosméticos, del cuidado de la salud, etc.

## **V.2 Mercados geográficos**

- (22) De acuerdo con los precedentes citados, el mercado geográfico en ningún caso es superior al nacional, pudiendo comprender, según los casos, una provincia, territorios de provincias limítrofes o regiones.
- (23) Por el lado de la oferta, existen entidades que disponen de una red de cobertura nacional junto a otras de implantación regional que cuentan con un único o un reducido número de almacenes.
- (24) Sin embargo, las características de la demanda (oficinas de farmacia con limitada capacidad de almacenaje), que requiere frecuencia y rapidez en los suministros, y las derivadas del carácter público del servicio con obligación de abastecimiento, determinan una adecuación entre oferta y demanda, de tal forma que los operadores distribuyen en las áreas próximas a sus almacenes.
- (25) Así, de acuerdo con el informe del extinto TDC en el citado caso COFARES/HEFAME, la zona potencial de actuación del almacén se determina por un área entre 120 y 150 minutos de radio (por carretera).
- (26) No obstante, dada la práctica imposibilidad de calcular las cuotas de mercado por ventas en cada isocrona de 120-150 minutos de radio, de acuerdo con el precedente COFARES/HEFAME citado, el análisis debe centrarse en las provincias en las que las cuotas conjuntas superen el 25%. En dichas provincias, el ámbito geográfico relevante a efectos del análisis comprenderá, con carácter general, el área comprendida por la provincia y sus provincias limítrofes.
- (27) En el presente caso, ambos grupos se solapan en Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Toledo y Valencia. Sin embargo, las provincias que más se podrían ver afectadas por la operación (en las que la cuota resultante es superior al 25%) son Albacete, Alicante, Guadalajara, Madrid y Valencia.

---

<sup>3</sup> Resoluciones del extinto TDC de 1 de septiembre de 2002 (Expte. nº 470/99 - COFAS) y de 26 de mayo de 2003 (Expte. nº 539/02 - COFARCA) en materia de conductas restrictivas, e informes del extinto SDC N-05029 ALFAMAD/GRUPO FARMACÉN, N-05086 ALLIANCHE UNICHEM/CERF CATALUÑA y N-06026 COFARES/HEFAME. Informe de la CNC C-0161/09 COFARES/CARPEFIN

<sup>4</sup> Decisiones de la Comisión Europea correspondientes a los casos: IV/M.1243 ALLIANCE UNICHEM / SAFA; IV/M.2193 ALLIANCE UNICHEM / INTERPHARM y IV/M.2432 ANGELINI / PHOENIX/JV.

## VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

### VI.1 Estructura de la oferta

- (28) Según datos facilitados por el notificante<sup>5</sup>, en 2008 el número total de oficinas de farmacia ascendía a 21.057 que atendían a una media de 2.192 habitantes por farmacia. Estas cifras contrastan con las disponibles de otros países europeos, en las que la media era de 3.802 habitantes por farmacia en Alemania, 3.395 en Italia, 2.845 en Francia y 4.729 en Reino Unido.
- (29) En estos momentos, España (con 21.057 farmacias), Alemania (con 21.602) y Francia (con 22.462) son los países de la UE con el mayor número de farmacias; disponiendo en España el 99% de la población de una farmacia en el municipio en el que reside.
- (30) En cuanto a los almacenes farmacéuticos, aquellos cuya titularidad corresponde a distribuidores mayoristas de gama completa y sin tener en cuenta pequeños almacenes que no pertenecen a un grupo concreto y no cuentan con significativas cuotas de mercado en el territorio nacional, existen unos 170/175 almacenes en España gestionados por unas 50 empresas.
- (31) La propiedad de los almacenes mayoristas en España está, en su mayor parte, en manos de los propios farmacéuticos, integrados verticalmente en cooperativas o en sociedades. Esta integración vertical presenta ventajas para los propios farmacéuticos (por un lado, las fiscales propias de tal régimen cuando se trata de cooperativas, y, por otro, la reversión al farmacéutico de los beneficios de la actividad de distribución).
- (32) El cuadro siguiente recoge las cuotas de mercado a nivel **nacional** de las partes y de sus principales competidores:

PRINCIPALES DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – Cuotas de mercado en términos de facturación a PVL –			
Operadores	2006	2007	2008
<b>COFARES</b>	<b>[10-20]</b>	<b>[10-20]%</b>	<b>[20-30]%</b>
Grupo ALLIANCE HEALTHCARE	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
HEFAME	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CECOFAR	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
FEDERACIÓ	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
<b>EUROSERV</b>	<b>[0-10]%</b>	<b>[0-10]%</b>	<b>[0-10]%</b>
<b>COFARES+EUROSERV</b>			<b>[20-30]%</b>
TOTAL	100%	100%	100%

*Fuente: Notificación con base en datos IMS, sin venta directa. La cuota de COFARES incluye la correspondiente a Vicente Ferrer, Discasa y Vallesfarma (adquiridas en 2008)*

<sup>5</sup> Datos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

- (33) Así, la cuota nacional de la entidad resultante alcanza un [20-30]%, siendo la adición del [0-10]%.
- (34) Por **provincias**, ambos grupos se solapan en Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Toledo y Valencia. A efectos del análisis, se han dividido las provincias en dos grupos: aquéllas en las que la cuota resultante no supera el 25% y aquéllas donde sí.

a) Provincias con cuotas resultantes inferiores al 25%

- (35) Las cuotas de las partes y de sus competidores en estas provincias son las siguientes:

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
FEDERACIÓN FCA.	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]
CENTRO FARMACÉUTICO	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
HFM	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
BORGINO	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>EUROSERV</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificación

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE CUENCA						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
COOP.FCA.CUENCA	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
HFM	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
COOP.FCA.C.REAL	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFAMASA (EUROSERV)</b>	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificación

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE MURCIA						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
HFM	[...]	[60-70]	[...]	[60-70]	[...]	[70-80]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
CENTRO FARMACÉUTICO	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>EUROSERV</b>	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[20-30]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificación

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
CTRO.FCO.TALavera	[...]	[60-70]	[...]	[50-60]	[...]	[50-60]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
CECOFAR	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
COOP.FCA.C.REAL	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFAMASA (EUROSERV)</b>	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Notificación

### B) Provincias con cuotas resultantes superiores al 25%

(36) Las provincias más afectadas por la operación (en las que la cuota resultante es superior al 25%) son Albacete, Alicante, Guadalajara, Madrid y Valencia.

#### **Albacete**

(37) La provincia de Albacete dispone de 224 oficinas de farmacia, de las que 78 se sitúan en la capital. Hay tres almacenes farmacéuticos registrados en la provincia, pertenecientes a Grupo COFARES, CENTRO FARMACÉUTICO y EUROSERV. Otros operadores que actúan en la provincia, como es el caso de HEFAME, ALLIANCE, CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL y las COOPERATIVAS FARMACEUTICAS DE JAEN, CUENCA y CIUDAD REAL distribuyen desde almacenes ubicados fuera de la misma. Según los datos aportados por la notificante, la media de almacenes, excluyendo los pertenecientes a COFARES y EUROSERV, que pueden servir a las cinco mayores poblaciones de la provincia de Albacete (la propia capital, Almansa, Hellín, Villarrobledo y La Roda), es de 13 almacenes en una isocrona de 120 minutos, y de 28 para una isocrona de 150 minutos.

(38) La siguiente tabla recoge las cuotas de las partes y de sus principales competidores en la provincia:



CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE ALBACETE						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>
HFM	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
CTRO.FCO.S.L.	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
<b>EUROSERV</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
COOP.JAEN	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[60-70]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: Datos facturación COFARES - COFARES; Resto Distribuidoras y Mercado - estimación sobre datos IMS de Venta a Distribución, sin Venta Directa

- (39) Tomando como referencia **Albacete y sus provincias limítrofes**, la cuota conjunta de las partes es del **[20-30]%** (adición del [0-10]%), por detrás de HEFAME ([40-50]%) y por delante de CENTRO FARMACÉUTICO ([10-20]%):

CUOTAS DE MERCADO EN ALBACETE Y PROVINCIAS DE ALICANTE, CIUDAD REAL, CUENCA Y MURCIA (2008)		
Distribuidora	Miles €PVL	%
HEFAME	[...]	[40-50]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
CTRO FCO SL	[...]	[10-20]
<b>EUROSERV</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
COOP C REAL	[...]	[0-10]
COOP CUENCA	[...]	[0-10]
CECOFAR	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
TOTAL	[...]	100,0%

Fuente: Elaboración a partir de datos del notificante. No incluye venta directa

### **Alicante**

- (40) La provincia de Alicante cuenta con un total de 769 oficinas de farmacia, 149 de ellas situadas en Alicante capital. La provincia dispone de 8 almacenes farmacéuticos, que pertenecen respectivamente a Grupo HEFAME, ALLIANCE HEALTH CARE, CENTRO FARMACÉUTICO (dos almacenes), DIALFARMA, EUROSERV y otros. Otros operadores que actúan en la provincia distribuyen desde almacenes ubicados fuera de la misma, tales como FEDERACIÓN FARMACÉUTICA, CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL y BORGINO. Según los datos aportados por la notificante, la media de almacenes, excluyendo los pertenecientes a COFARES y EUROSERV, que pueden servir a las cinco mayores poblaciones de la provincia de Alicante (la propia capital, Benidorm, Elche, Orihuela y Torrevieja), es de 18 almacenes en una isocrona de 120 minutos, y de 24 para una isocrona de 150 minutos.

- (41) La siguiente tabla recoge las cuotas de las partes y de sus principales

competidores en la provincia:

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
HFM	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
CENTRO FARMACEUTICO	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]	[...]	[20-30]
<b>EUROSERV</b>	[...]	<b>[20-30]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>	[...]	<b>[10-20]</b>
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[30-40]</b>	[...]	<b>[30-40]</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

Fuente: Datos facturación COFARES - COFARES; Resto Distribuidoras y Mercado - estimación sobre datos IMS de Venta a Distribución, sin Venta Directa

(42) Tomando como referencia **Alicante y sus provincias limítrofes**, la cuota conjunta de las partes es del **[30-40]%** (adición del [0-10]%), por detrás de HEFAME ([30-40]%) y por delante de CENTRO FARMACÉUTICO ([10-20]%):

CUOTAS DE MERCADO EN ALICANTE Y PROVINCIAS DE VALENCIA, ALBACETE Y MURCIA (2008)		
Distribuidora	Miles €PVL	%
HEFAME	[...]	[30-40]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
CTRO FCO SL	[...]	[10-20]
<b>EUROSERV</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[0-10]
FEDERACION FCA	[...]	[0-10]
BORGINO	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[30-40]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración a partir de datos del notificante. No incluye venta directa

### Madrid

(43) La provincia de Madrid cuenta con un total de 2.802 oficinas de farmacia, siendo 1.820 las establecidas en Madrid capital. La Comunidad de Madrid dispone de un total de diez almacenes farmacéuticos, pertenecientes a ALLIANCE HEALTH CARE (dos almacenes), Grupo COFARES (dos almacenes), EUROSERV (1 almacén a través de COFAMASA), COMERCIAL FARMACÉUTICA MADRILEÑA S.A., CENTRO FARMACÉUTICO NACIONAL, Grupo HEFAME, CECOFAR y de terceros. Otros operadores con cuota de mercado en la provincia distribuyen igualmente a través de almacenes sitios en provincias limítrofes, como por ejemplo el Centro Farmacéutico Talaverano, y las Cooperativas de Jaén, Salamanca, Ávila, Cuenca y Ciudad Real. Según los datos aportados por la notificante, la media de almacenes, excluyendo los pertenecientes a COFARES y EUROSERV,

que pueden servir a las cinco mayores poblaciones de la provincia de Madrid (la propia capital, Leganés, Alcalá de Henares, Fuenlabrada y Móstoles), es de 14 almacenes en una isocrona de 120 minutos, y de 20 para una isocrona de 150 minutos.

- (44) La siguiente tabla recoge las cuotas de las partes y de sus principales competidores en la provincia:

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE MADRID						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
HFM	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFAMASA (EUROSERV)</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>	[...]	<b>[50-60]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

Fuente: Datos facturación COFARES - COFARES; Resto Distribuidoras y Mercado - estimación sobre datos IMS de Venta a Distribución, sin Venta Directa

- (45) Tomando como referencia **Madrid y sus provincias limítrofes**, la cuota resultante es del **[40-50]%** (adición del [0-10]%), por delante de ALLIANCE HEALTHCARE ([10-20]%) y HEFAME ([0-10]%):

CUOTAS DE MERCADO EN MADRID Y PROVINCIAS DE TOLEDO, CUENCA, GUADALAJARA, SEGOVIA, ÁVILA Y CIUDAD REAL (2008)		
Distribuidora	Miles €PVL	%
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[40-50]</b>
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[10-20]
HEFAME	[...]	[0-10]
CTRO FCO NACIONAL	[...]	[0-10]
C.FCO. TALAVERANO	[...]	[0-10]
COOP C REAL	[...]	[0-10]
CECOFAR	[...]	[0-10]
COOP CUENCA	[...]	[0-10]
<b>COFAMASA (EUROSERV)</b>	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[40-50]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración a partir de datos del notificante. No incluye venta directa

### **Guadalajara**

- (46) Guadalajara dispone de 125 oficinas de farmacia de las que 30 se sitúan en la capital. Únicamente hay un almacén registrado en la provincia, que pertenece al CENTRO FARMACÉUTICO NACIONAL, aunque debe tenerse en cuenta la

proximidad geográfica e importancia relativa de Madrid. Según los datos aportados por la notificante, la media de almacenes, excluyendo los pertenecientes a COFARES y EUROSERV, que pueden servir a las cinco mayores poblaciones de la provincia de Guadalajara (la propia capital, Azuqueca de Henares, Alovera, El Casar y Cabanillas del Campo), es de 13 almacenes en una isocrona de 120 minutos, y de 17 para una isocrona de 150 minutos.

- (47) La siguiente tabla recoge las cuotas de las partes y de sus principales competidores en la provincia:

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%	Miles € PVL	%
CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]	[...]	[40-50]
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[30-40]</b>	[...]	<b>[30-40]</b>	[...]	<b>[30-40]</b>
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
<b>COFAMASA (EUROSERV)</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[40-50]</b>	[...]	<b>[40-50]</b>	[...]	<b>[40-50]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

Fuente: Datos facturación COFARES - COFARES; Resto Distribuidoras y Mercado - estimación sobre datos IMS de Venta a Distribución, sin Venta Directa

- (48) Tomando como referencia **Guadalajara y sus provincias limítrofes**, la cuota resultante es del **[40-50]%** (adición del [0-10]%), por delante de ALLIANCE HEALTHCARE ([10-20]%), ARAGOFAR ([10-20]%) y HEFAME ([0-10]%):

CUOTAS DE MERCADO EN GUADALAJARA Y PROVINCIAS DE CUENCA, MADRID, SEGOVIA, SORIA, TERUEL Y ZARAGOZA (2008)		
Distribuidora	Miles €PVL	%
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[40-50]</b>
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[10-20]
ARAGOFAR	[...]	[10-20]
HEFAME	[...]	[0-10]
CTRO FCO NACIONAL	[...]	[0-10]
COOP CUENCA	[...]	[0-10]
<b>COFAMASA (EUROSERV)</b>	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[40-50]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración a partir de datos del notificante. No incluye venta directa

### Valencia

- (49) La provincia de Valencia dispone de un total de 1.206 oficinas de farmacia, 491 situadas en la capital. Hay 13 almacenes farmacéuticos registrados en la provincia, pertenecientes a CENTRO FARMACÉUTICO S.A. (dos almacenes), COFARES, HEFAME, EUROSERV, ALLIANCE HEALTHCARE,

FEDERACIÓN FARMACÉUTICA, BORGINO y otros. Otros operadores como CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, la propia FEDERACIÓN y HEFAME pueden distribuir igualmente en la provincia de Valencia desde almacenes situados en otras provincias como Castellón, Alicante, Murcia e incluso Tarragona y Madrid. Según los datos aportados por la notificante, la media de almacenes, excluyendo los pertenecientes a COFARES y EUROSERV, que pueden servir a las cinco mayores poblaciones de la provincia de Valencia (la propia capital, Paterna, Torrent, Gandía y Sagunto), es de 22 almacenes en una isocrona de 120 minutos, y de 25 para una isocrona de 150 minutos.

- (50) La siguiente tabla recoge las cuotas de las partes y de sus principales competidores en la provincia:

CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA						
Distribuidora	2006		2007		2008	
	Miles €	%	Miles €	%	Miles €	%
<b>COFARES</b>	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
CENTRO FARMACEUTICO S.A.	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
HFM	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
FEDERACION FCA.	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
BORGINO	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>EUROSERV</b>	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>	[...]	<b>100</b>

Fuente: Datos facturación COFARES - COFARES; Resto Distribuidoras y Mercado - estimación sobre datos IMS de Venta a Distribución, sin Venta Directa

- (51) Tomando como referencia **Valencia y sus provincias limítrofes**, la cuota resultante es del **[20-30]%** (adición del [0-10]%), por delante de HEFAME ([10-20]%) y de CENTRO FARMACÉUTICO ([10-20]%).

CUOTAS DE MERCADO EN VALENCIA Y PROVINCIAS DE ALICANTE, BALEARES, CASTELLÓN Y TERUEL (2008)		
Distribuidora	Miles €PVL	%
<b>COFARES</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
HEFAME	[...]	[10-20]
CTRO FCO SL	[...]	[10-20]
DAPOTECARIS	[...]	[0-10]
FEDERACION FCA	[...]	[0-10]
GRUPO ALLIANCE HEALTHCARE	[...]	[0-10]
<b>EUROSERV</b>	[...]	<b>[0-10]</b>
Otros	[...]	[10-20]
<b>COFARES+EUROSERV</b>	[...]	<b>[20-30]</b>
<b>TOTAL</b>	[...]	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración a partir de datos del notificante. No incluye venta directa

## **VI.2 Estructura de la demanda**

- (52) En España, el distribuidor mayorista es el principal canal de los laboratorios farmacéuticos para abastecer las necesidades de las oficinas de farmacia, aunque en los últimos años y sobre todo en el pasado ejercicio 2008 ha crecido exponencialmente la venta directa por parte de los laboratorios a las farmacias hasta situarse en 817.200 miles de euros equivalentes a una cuota del 6,71% del mercado total español en valores/euros a PVL.
- (53) El grueso de la demanda de los distribuidores farmacéuticos mayoristas son las farmacias no hospitalarias. En menor grado, no obstante, también se suministra a los servicios de farmacia hospitalarios así como a la Administración Pública. En estos casos los laboratorios farmacéuticos, al conceder en general mejores precios para grandes cantidades de producto, son los principales suministradores. Por último, y de forma residual, los distribuidores se suministran entre sí.

## **VI.3 Estructura y características de la distribución**

- (54) Las actividades de distribución se realizan por medios propios o mediante subcontratación, sobre todo, en el caso de las actividades de transporte. La ubicación del almacén, de los clientes y el tamaño de la empresa distribuidora condicionan la propensión a subcontratar, muy extendida en el sector.
- (55) La organización de los repartos se encuentra mediatizada por los horarios de apertura de las farmacias. Los repartos se producen generalmente con una frecuencia que oscila entre 2 y 6 veces al día, en horas concretas, dependiendo de las áreas (a mayor concentración de población, mayor número de farmacias y mayor número de repartos al día). Todo ello sin perjuicio de repartos urgentes y de los servicios de guardia de almacenes que puede imponer los servicios de salud de las CCAA.

## **VI.4 Fijación de precios y otras condiciones comerciales**

- (56) El marco legal aplicable a los productos farmacéuticos y a su distribución está contenido, en esencia, en la Ley General de Sanidad y en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. En dichas normas se regulan, entre otros muchos aspectos, la intervención de los precios de las especialidades farmacéuticas de prescripción por parte del Gobierno. En cambio, las especialidades farmacéuticas publicitarias que no están financiadas por el Sistema Nacional de Salud tienen precio libre, así como los productos parafarmacéuticos.
- (57) La normativa fundamental de fijación de los precios máximos de los medicamentos reembolsables sujetos a receta médica se recoge en los artículos 88 y ss., de la Ley 29/2006.
- (58) El Gobierno no sólo fija el precio industrial máximo, sino que también fija los márgenes de comercialización de los mayoristas y de las farmacias, con lo que de facto establece el precio máximo al por menor (es decir, los precios industriales máximos más los márgenes de mayoristas y farmacias).
- (59) En lo que respecta a los márgenes correspondientes a los almacenes mayoristas por la distribución de especialidades farmacéuticas de uso humano, estos han

sufrido varias modificaciones y reducciones y actualmente, el Real Decreto 823/200855 fija el margen de los almacenes farmacéuticos en la distribución de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente para las presentaciones de medicamentos cuyo precio de venta de laboratorio sea igual o inferior a 91,63 euros en el 7,6% del precio de venta del distribuidor sin impuestos desde el 31 de mayo de 2008. Para el caso de las presentaciones de especialidades farmacéuticas de precio de venta de laboratorio superior a 91,63 euros, el margen es de 7,54 euros por envase desde el 31 de mayo de 2008; mientras que el margen correspondiente a la distribución de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente acondicionados en envase clínico será del 5% del precio de venta del almacén sin impuestos.

#### **VI.5 Competencia potencial - Barreras a la entrada**

- (60) No existen barreras significativas de acceso para nuevos competidores en el mercado de la distribución al por mayor de especialidades farmacéuticas y productos de parafarmacia.
- (61) Por un lado, la necesidad de una autorización administrativa para el ejercicio de la actividad no presenta dificultades (se obtiene en un plazo máximo regulado en noventa días, que en la práctica es muy inferior) siempre y cuando se cumplan los requisitos técnicos (obligaciones de almacenamiento, mantenimiento de la cadena de frío, personal cualificado, etc.) y regulatorios (capacidad de cumplir con las obligaciones de suministro).
- (62) Adicionalmente, el tamaño de los mercados así como la reducción de márgenes condiciona la entrada de nuevos operadores y apertura de almacenes. Por otra parte, cabe señalar la existencia de competidores verticalmente integrados (farmacias que participan como socios o cooperativistas de distribuidores mayoristas). En este sentido, la compra de operadores ya establecidos en un ámbito geográfico constituye una opción atractiva para penetrar en nuevos ámbitos geográficos, más competitiva que la de dar suministro a distancia. Como ejemplo, las adquisiciones por ALLIANCE HEALTHCARE (anteriormente denominada SAFA) del Grupo FARMACÉN, y de CERF<sup>6</sup>; y las recientes adquisiciones por parte de la partícipe COFARES de COMERCIAL ANONIMA VICENTE FERRER, DISCASA y VALLESFARMA. También ha de destacarse que el líder de la distribución mayorista europea CELESIO penetró en 2004 en el mercado español mediante la compra de SEUR PHARMA.

#### **VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

- (63) La operación notificada consiste en la adquisición por parte de COFARES, SOCIEDAD COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA (COFARES) del control exclusivo de EUROPEA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S.A. y EUROSERV GRUPO, S.A. y sus filiales.

---

<sup>6</sup> Notificadas al extinto SDC: ALFAMAD / GRUPO FARMACÉN (N-05029) y ALLIANCE UNICHEM / CERF CATALUÑA (N-05086).



- (64) El mercado afectado por la operación es el de la distribución al por mayor de especialidades y productos farmacéuticos. El ámbito geográfico es inferior al nacional y podría venir determinado por una zona de influencia entre 120 y 150 minutos de radio (por carretera) alrededor de la ubicación de los almacenes desde los que se puede prestar el servicio.
- (65) A nivel nacional, la concentración refuerza de forma poco significativa la primera posición de COFARES con una cuota resultante del [20-30]% ya que el incremento es sólo del [0-10]%.
- (66) Por provincias, las cuotas resultantes en Castellón, Cuenca, Murcia y Toledo son inferiores al 25%, y las adiciones poco significativas (del orden del [0-10]%). Por el contrario, en Albacete, Alicante, Guadalajara, Madrid y Valencia las cuotas resultantes son superiores al [20-30]%.
- (67) En Albacete y sus provincias limítrofes, COFARES mantendrá su segunda posición con una cuota resultante del [20-30]% (adición del [0-10]%), por detrás de HEFAME ([40-50]%) y por delante de CENTRO FARMACÉUTICO ([10-20]%).
- (68) En Alicante y sus provincias limítrofes, COFARES mantendrá su segunda posición con una cuota resultante del [30-40]% (adición del [0-10]%), por detrás del líder HEFAME ([30-40]%) y por delante de CENTRO FARMACÉUTICO ([10-20]%).
- (69) En Madrid y sus provincias limítrofes, la operación refuerza el liderazgo de COFARES con una cuota resultante del [40-50]% (adición del [0-10]%). No obstante la cuota resultante, la adición es reducida y existen otros competidores importantes como ALLIANCE HEALTHCARE ([10-20]%) y HEFAME ([0-10]%), además de que hay numerosos almacenes competidores de los de las partes que pueden suministrar a las principales poblaciones de la provincia (las cinco principales poblaciones de Madrid pueden abastecerse de una media de 14 almacenes competidores en un radio de 120 minutos por carretera y 20 almacenes en un radio de 150 minutos).
- (70) En Guadalajara y sus provincias limítrofes, la cuota resultante es del [40-50]% (adición del [0-10]%). No obstante la cuota resultante, la adición es reducida y existen otros competidores importantes como ALLIANCE HEALTHCARE ([10-20]%), ARAGOFAR ([10-20]%) y HEFAME ([0-10]%). Adicionalmente, la cercanía de Guadalajara a Madrid y la importancia de Madrid hacen que resulten aplicables los resultados del análisis de Madrid. Respecto a la provincia de Guadalajara, hay numerosos almacenes competidores de los de las partes que pueden suministrar a las principales poblaciones de la provincia (las cinco principales poblaciones de Guadalajara pueden abastecerse de una media de 13 almacenes competidores en un radio de 120 minutos por carretera y 17 almacenes en un radio de 150 minutos).
- (71) Finalmente, en Valencia y sus provincias limítrofes, la operación permite a COFARES situarse como líder, con una cuota del [20-30]% (adición del [0-10]%), seguido muy de cerca por HEFAME ([10-20]%) y CENTRO FARMACÉUTICO ([10-20]%).



- (72) La distribución mayorista de especialidades y productos farmacéuticos es una actividad regulada. Se trata de un mercado en el que el operador no tiene capacidad de fijar precios, compitiendo en condiciones comerciales (descuentos, ofertas y otros) y calidad del servicio (rapidez y frecuencia de los repartos).
- (73) En relación con las condiciones comerciales, el margen de los almacenes farmacéuticos acordado por el Gobierno se ha ido reduciendo constantemente hasta alcanzar el 7,6% a partir del año 2006 (lo que supone una reducción del 30% en menos de 10 años<sup>7</sup>).
- (74) Por otra parte, las cooperativas y sociedades pertenecientes a farmacéuticos detallistas (integradas verticalmente) representan el 80% de los almacenes mayoristas establecidos en España. Este es el caso de COFARES que tiene oficinas de farmacia asociadas en las provincias analizadas (EUROSERV, por el contrario, no tiene oficinas asociadas): en Albacete, el [...]%; en Alicante, el [...]%; en Madrid, el [...]%; en Guadalajara, el [...]%; y en Valencia, el [...]%.
- (75) No obstante, la notificante afirma que la práctica totalidad de las farmacias dispone de varios proveedores (tanto las asociadas a cooperativas como las no asociadas), ya que dada su reducida capacidad de almacenaje, las farmacias demandan un servicio continuo y frecuente. Lo anterior viene confirmado por el hecho de que las cuotas de COFARES por ventas en estas provincias son muy inferiores a sus cuotas de farmacias vinculadas. Al mismo tiempo, es habitual que los titulares de una farmacia sean miembros a la vez de varias cooperativas, como es el caso de COFARES, cuyos estatutos lo permiten.
- (76) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado relevante, por lo que es susceptible de ser **aprobada en primera fase sin compromisos**.

## **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

---

<sup>7</sup> Desde el margen del 11% fijado por el Real Decreto 165/1997.